



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da aviso del inicio del proceso de planeación y recepción de las opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, para la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Yecapixtla, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE DA AVISO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OPINIONES, PLANTEAMIENTOS Y DEMANDAS DE LA COMUNIDAD, PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE YECAPIXTLA, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2021/09/15
H. Ayuntamiento Constitucional de Yecapixtla, Morelos
5987 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Yecapixtla.- GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021.

EL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN III, 41, FRACCIÓN I, 60, 63, Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Yecapixtla, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes, lo anterior en razón de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que el municipio de Yecapixtla, actualmente cuenta con Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Yecapixtla, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5103, de fecha 10 de julio de 2013, mismo que no atiende a las condiciones actuales del municipio, particularmente, en lo relativo a mejorar la calidad de vida de la población, elevar la productividad, preservar los recursos naturales y proteger el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo edilicio tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA AVISO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OPINIONES, PLANTEAMIENTOS Y DEMANDAS DE LA COMUNIDAD, PARA LA FORMULACIÓN DEL



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da aviso del inicio del proceso de planeación y recepción de las opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, para la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Yecapixtla, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE YECAPIXTLA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el inicio del proceso de planeación y recepción de las opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, para la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Yecapixtla, Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Obras, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Yecapixtla, y a las demás dependencias operativas y normativas involucradas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo el procedimiento, acciones y trámites establecidos en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del ayuntamiento y demás dependencias de la presente Administración municipal, a realizar todos los actos jurídicos, trámites y procedimientos administrativos a que haya lugar para el cumplimiento del presente acuerdo.

**C. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. MARTÍN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
RÚBRICAS.**